SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-41

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL SALÓN CULTURAL DE LA VEREDA DAZA EN EL CORREGIMIENTO DE MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO"**.

Acta No. 76

En el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP de la Alcaldía Municipal de Pasto, a los seis (06) días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron:

Participes de la Evaluación:

- NILSA VILLOTA ROSERO – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN
- JUAN PABLO BARRERA FAJARDO– SUBSECRETARIO INFRAESTRUCTURA Y VAL RURAL
- DIANELBY VILLARREAL – CONTRATISTA SEC INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN
- CAMILA BARRERA - CONTRATISTA SEC INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN
- DIEGO A LOPEZ PEÑA – ABOGADO - CONTRATISTA DACP

A continuación, se da conocer el día a desarrollarse en la audiencia:

1. Información Acta anterior
2. Verificación de subsanación de requisitos habilitantes del proponente ubicado en octavo orden de elegibilidad de la invitación Pública **IP-2020 -41**
3. Verificación de requisitos habilitantes del noveno orden de elegibilidad dentro de la invitación pública **IP-2020-41**
4. Recomendación de los partícipes de la evaluación.
5. Cierre y fin de la audiencia

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. INFORMACIÓN ACTA No. 72 de fecha 04 de mayo de 2021.

El plazo para presentar ofertas dentro del proceso, **IP-2020-41,** en la que se presentaron veintiún (21) ofertas,

Que mediante acta de apertura de oferta N° 64 de fecha 30 de abril de 2021, los partícipes de la evaluación recomiendan que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del decreto 1082 de 2015, se publique en el SECOP la presente acta y, se otorgue el plazo de un día hábil al proponente CONSORCIO HUESCA, ubicado en el octavo orden de elegibilidad, para que subsane la acreditación de los requisitos habilitantes señalados en el numeral 1.3 de la respectiva acta de apertura.

2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL OCTAVO ORDEN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-2020-41:

Dentro del término otorgado en el acta No. N° 72 de fecha 04 de mayo de 2021, el proponente CONSORCIO HUESCA, ubicado en el octavo orden de elegibilidad, allego documentos de subsanación para acreditar lo requerido por el comité asesor evaluador y que se dieron a conocer a los partícipes de la evaluación.

Que el proponente, CONSORCIO HUESCA, ubicado en el octavo orden de elegibilidad, ubicado en el quinto orden de elegibilidad, no alcanzó la habilitación de su propuesta

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-41

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL SALÓN CULTURAL DE LA VEREDA DAZA EN EL CORREGIMIENTO DE MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO"**.

Acta No. 76

teniendo en cuenta las consideraciones, tomadas mediante oficio N° 1520/0337 - 2021 de fecha 06 de mayo de 2021, por parte de la Secretaria de Infraestructura y valorización y el cual se publicara en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), junto con la presente acta.

Por lo anterior y de conformidad con el numeral **4.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, literal h "** Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar", por lo anterior el comité asesor evaluador procede a la verificación de la propuesta presentada por el proponente ubicado en noveno orden de elegibilidad el proponente JAIRO FERNANDO LOPEZ HUERTAS**,** identificada con cedula de ciudadanía N° 87.218.179.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL NOVENO ORDEN DE ELEGIBILIDAD DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-2020-41.

La verificación de requisitos habilitantes se presenta de la siguiente manera:

PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACION	OFERTA ECONOMICA		CAPACIDAD JURÍDICA							CERTIFICACION SGSST	EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO
			DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CERTIFICADO EXISTENCIA REPRESENTACION LEGAL	RUT	ANTECEDENTES DISCIPLIANRIOS	ANTECEDENTES FISCALES	ANTECEDENTES PENALES	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES			
JAIRO FERNANDO LOPEZ HUERTAS	SI	SI	SI	N.A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO

De acuerdo con el cuadro anterior el proponente, **JAIRO FERNANDO LOPEZ HUERTAS,** identificada con cedula de ciudadanía N° 87.218.179, ubicado en el noveno orden de elegibilidad y de conformidad con el oficio N° 1520/0337 - 2021 de fecha 06 de mayo de 2021, emitido por la secretaria de infraestructura y valorización, la Secretaria de Infraestructura y valorización, manifiesta que el proponente debe subsanar lo siguiente:

1.3.1. El proponente aporta documentos para acreditar lo concerniente a la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, sin embargo una vez revisada la certificación, no se hace alusión a la fase en la que se encuentra estipulada en la resolución 0312 de 2019, tal y como lo establece la invitación pública.

1.3.2. El proponente no aporta certificado de vigencia de antecedentes del COPNIA

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-41

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL SALÓN CULTURAL DE LA VEREDA DAZA EN EL CORREGIMIENTO DE MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO"**.

Acta No. 76

1.3.3. EQUIPO DE TRABAJO: Una vez revisado los documentos aportados por el oferente, se concluye lo siguiente:

A. Para acreditar la experiencia del profesional para residente de obra, JAIRO FERNANDO LOPEZ HUERTAS identificado con cedula de ciudadanía No. 87.218.179, no cumple con el numeral 7.3.- EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO EN LA PROPUESTA, teniendo en cuenta lo mencionado: *(…)El mismo Contratista no podrá ser el Residente permanente de la obra. Por tanto el residente de tiempo completo no podrá ser el mismo Contratista, ni el Representante Legal en caso de personas jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos (…).*

B. Para acreditar la experiencia del profesional residente SISO, CLAUDIA MARCELA GARCIA AHUMADA identificada con cedula de ciudadanía No. 36.571.114, aporta contrato de prestación de servicios No. 763-18 y certificación cuyo objeto es: "REALIZAR ADECUACIONES DEL PUESTO DE SALUD UBICADO EN EL CENAF RUMICHACA DEL MUNICIPIO DE IPIALES (NARIÑO); sin embargo, no cumple con el numeral 7.3.- EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO EN LA PROPUESTA, teniendo en cuenta que no aporta el correspondiente certificado de vigencia de la matrícula.

4. RECOMENDACIÓN: Los partícipes de la evaluación recomiendan que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del decreto 1082 de 2015, se publique en el SECOP la presente acta y, se otorgue el plazo de un día hábil al proponente ubicado en noveno orden de elegibilidad para que subsane su oferta y presente la acreditación de los requisitos habilitantes señalados en el numeral 1.3 de esta acta.

5. CIERRE Y FIN DE LA AUDIENCIA: No siendo otro el objeto de la presente diligencia del seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021) se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.

(ORIGINAL FIRMADO)

NILSA VILLOTA ROSERO
Secretaria de infraestructura y val

JUAN PABLO BARRERA FAJARDO
Subsecretario de infraestructura y val

DIANELBY VILLARREA
Contratista – SIVM

CAMILA BARRERA
Contratista – Abogado SIVM

DIEGO ANDRES LOPEZ PEÑA
Contratista – Abogado DACP

1520/0337 - 2021

San Juan de Pasto, 06 de Mayo de 2021

Doctor
NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director Departamento Administrativo de Contratación
ALCALDIA DE PASTO
La Ciudad.

Asunto: Evaluacion proponentes, IP – 2021 – 41. El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DEL SALÓN CULTURAL DE LA VEREDA DAZA EN EL CORREGIMIENTO DE MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

Cordial Saludo,

Cumpliendo con las etapas del procedimiento y teniendo en cuenta la subsanación presentada por el proponente No. 8. CONSORCIO HUESCA cuyo representatnte legal es NÉSTOR BAUDILIO CÁRDENAS BERMÚDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 74.353.062; la Secretaría de Infraestructura y Valorización, se permite manifestar lo siguiente:

1. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el numeral 7.2.1.- EXPERIENCIA, el oferente CONSORCIO HUESCA cuyo representatnte legal es NÉSTOR BAUDILIO CÁRDENAS BERMÚDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 74.353.062, CUMPLE al presentar como requisito habilitante Anexo 3 - CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA, donde hace referencia a Aceptación de Oferta No.4143.010.26.1.1472-2020 con su respectiva firma, acta de liquidacion y acta de recibo de obra, cuyo objeto es "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEPARTAMENTAL – SEDE LA GRAN COLOMBIA, LO CUAL SE ENCUENTRA PLASMADO EN EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA COMUNA 19 DE CALI".

2. EVALUACION DEL EQUIPO DE TRABAJO: Una vez revisado los documentos aportados por el oferente, se concluye lo siguiente:

 A. Para acreditar la experiencia del profesional para residente de obra, MANUEL FERNANDO MARTINEZ JIMENEZ indentificado con cedula de ciudadanía No. 92.510.468, cumple al aportar contrato de prestación de servicios 001 y certificación de contrato de obra, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUNTO DE CONTACTO Y OTRAS ÁREAS CONEXAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIAN SINCELEJO, A NIVEL DE PISOS, PAREDES, CONTROL DE HUMEDADES Y FILTRACIONES, ZONA DE ACCESO DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, PINTURA DE MUROS Y DEMÁS REPARACIONES Y TRABAJOS MENORES".
 B. Para acreditar la experiencia del profesional residente SISO, presenta a JORGE SAMIR MORALES SEVILLA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.147.003, la cual aporta un contrato estatal de obra pública No.003 de 2019 de primer orden, contrato a termino labor de obra 1472-2019 y

certificación, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUSE, SEDE PRINCIPAL, SECCIÓN BÁSICA PRIMARIA, MUNICIPIO DE AQUITANIA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"; sin embargo NO CUMPLE debido que no aporta copia de la matrícula profesional con su correspondiente certificado de vigencia, documentación que acredita la experiencia conforme al numeral 7.3. EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO EN LA PROPUESTA.

Asi las cosas, teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la Secretaría de Infraestructura y Valorización recomienda el rechazo de la oferta y procede con la evaluación de la siguiente propuesta que según el orden de elegibilidad le corresponde al proponente No.9 JAIRO FERNANDO LOPEZ HUERTAS indentificado con cedula de ciudadanía No. 87.218.179; el cual una vez verificada la información aportada, se evidencia que:

1. EVALUACION DEL EQUIPO DE TRABAJO: Una vez revisado los documentos aportados por el oferente, se concluye lo siguiente:

A. Para acreditar la experiencia del profesional para residente de obra, JAIRO FERNANDO LOPEZ HUERTAS indentificado con cedula de ciudadanía No. 87.218.179, no cumple con el numeral 7.3.- EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO EN LA PROPUESTA, teniendo en cuenta lo mencionado: *(...)El mismo Contratista no podrá ser el Residente permanente de la obra. Por tanto el residente de tiempo completo no podrá ser el mismo Contratista, ni el Representante Legal en caso de personas jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos(...).*

B. Para acreditar la experiencia del profesional residente SISO, CLAUDIA MARCELA GARCIA AHUMADA identificada con cedula de ciudadanía No. 36.571.114, aporta contrato de prestación de servicios No. 763-18 y certificación cuyo objeto es: "REALIZAR ADECUACIONES DEL PUESTO DE SALUD UBICADO EN EL CENAF RUMICHACA DEL MUNICIPIO DE IPIALES (NARIÑO); sin embargo, no cumple con el numeral 7.3.- EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO EN LA PROPUESTA, teniendo en cuenta que no aporta el correspondiente certificado de vigencia de la matricula.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

ING. NILSA ROCIO VILLOTA ROSERO
Secretaria de Infraestructura y Valorizacion

Revisó: Ing. Juan Pablo Barrera Fajardo
Subsecretario de Infraestructura Rural

Revisó: Maria Camila Barrera M.
Abg. Contratista SIVM

Proyectó: Arq. Dianelby Villareal Daza
Apoyo Profesional SIVM